



RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2021, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 3/2021, de 11 de enero, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres en el procedimiento abreviado n.º 137/2020. (2021060266)

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres ha dictado sentencia en el procedimiento abreviado 137/2020 promovido por Asfaltos y Aglomerados Santano, SA, siendo parte demandada la Junta de Extremadura, en relación a la Resolución de 14 de julio de 2019 de la Secretaria General de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Sostenibilidad de 5 de marzo de 2020, recaída en el expediente PCA2 2019/45 en la que se le sancionó por infracción de la Ley 16/2015, de 23 de abril.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia, debiendo ser adoptada dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha en que se reciba el expediente y el testimonio de la sentencia del tribunal que la haya dictado, y será publicada en el Diario Oficial de Extremadura cuando anule o modifique el acto impugnado.

De acuerdo con ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 3/2021, de 11 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por Asfaltos y Aglomerados Santano, SA, debo anular la resolución recurrida, con expresa imposición de costas a la Administración demandada”.

Mérida, 18 de enero de 2021.

La Consejera para La Transición Ecológica
y Sostenibilidad,
PD, Resolución de la Consejera
de 20 de noviembre de 2019
(DOE n.º 228, de 26/11/19),
La Secretaria General,
M. CONSUELO CERRATO CALDERA